



Universidad de Granada

Fecha: 4 de Junio de 2008
Su Ref.º:
Nº Registro Salida:
Fecha de Salida:
UNIDAD DE ORIGEN:

ASUNTO: GASTOS NO ELEGIBLES EN PROYECTOS Y GRUPOS
DE INVESTIGACIÓN.

Destinatario:

D.
Dpto.
Facultad

Estimado/a compañero/a:

En la reunión mantenida el pasado día 3 de Abril con todos los Decanos/as de Facultades, Directores/as de ETS, de EU, de Departamentos y de Institutos, la Gerencia informó de que la justificación de gastos de proyectos de investigación, concedidos a partir del año **2000**, del Plan Nacional de Investigación que a la Universidad de Granada se le viene exigiendo desde el año **2006** por las correspondientes auditorias del Ministerio de Educación y Ciencia y otros Organismos, ha puesto de manifiesto diversos problemas en la ejecución de los proyectos de investigación cuya consecuencia ha sido que el MEC, FIS y CSD han solicitado el reintegro de gastos cuya justificación no es admisible, de acuerdo con la normativa correspondiente.

La importancia de este asunto debe obligarnos a realizar con especial cuidado, tanto a investigadores como a responsables de gestión, la autorización de gastos en proyectos de investigación y otras acciones de investigación, financiadas por el MEC u otros Ministerios, cualquier Consejería de la Junta de Andalucía o Proyectos Internacionales de la Unión Europea, al objeto de que las justificaciones de gastos sean admitidas por el Organismo concedente.

Desde el convencimiento de que todos los investigadores/as responsables gestionan la financiación recibida con la mejor voluntad y profesionalidad, desde el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación y la Gerencia solicitamos encarecidamente su máxima colaboración a fin de evitar los graves perjuicios que, a consecuencia de la inadecuada gestión de los fondos recibidos, viene soportando la Universidad de Granada durante los últimos años, especialmente el reintegro de cantidades recibidas para fines investigadores así como los intereses legales, que tienen que saldarse, en principio, con cargo al presupuesto general. En todo caso también se pretende dar y tener la mejor información, además de la coordinación, del apoyo informático y de los recursos humanos necesarios, para paliar y evitar la situación preocupante que hoy es una realidad en nuestra Universidad.

Por otra parte, la Gerencia pone en su conocimiento que, en cumplimiento del programa de gobierno del Rector, en breve se habilitará un sistema de **Anticipos de Financiación para Investigación**, a través del cual, una vez notificada la concesión del proyecto, el/la investigador/a responsable podrá recibir cantidades por adelantado con cargo a las cuales podrá ejecutar gastos, porque también entendemos que esta opción puede contribuir a una mejor y más racional gestión de los mismos.



Universidad de Granada

Más concretamente, se solicita de los investigadores/as que intenten evitar la imputación de gastos no elegibles así como la inadecuada gestión de los fondos recibidos, impidiendo situaciones tales como: desviaciones de fondos entre partidas presupuestarias sin previa solicitud de trasvase al Organismo concedente, facturas por gastos incurridos fuera del horizonte temporal del proyecto y/o no pagadas en tiempo, ausencia de fichas de inventario, correspondencia entre gasto imputado y consecución de objetivos del proyecto, entre otros detalles a observar, y cuyo detalle se especifica más adelante.

A título ilustrativo de lo que puede suponer la gestión de los últimos años, se presentan datos numéricos, que reflejan situaciones diferenciadas, algunas no definitivas porque la Universidad está en proceso de alegaciones:

Año 2006: reintegro solicitado de 294.711 € Proyectos MEC. Pendiente resolución de las alegaciones correspondientes. No definitivo.

Año 2007: reintegro de 58.254 € una vez realizada la auditoría sobre 14 Proyectos MEC 2000 y hechas las alegaciones correspondientes. Por tanto, definitivo.

Año 2007: reintegro solicitado de 237.651,03 € una vez realizada la auditoría de Proyectos MEC 2003. Pendiente la resolución de las alegaciones que se realizan sobre 231.226,98 € No definitivo.

Año 2008: reintegro solicitado de 89.197,82 € una vez realizada la auditoría de Proyectos MEC 2004. Pendiente la resolución de las alegaciones correspondientes. No definitivo.

Años 2004-2007: reintegro de 99.937 € una vez realizada la auditoría de Proyectos FIS y CSD y hechas las alegaciones correspondientes. Por tanto, definitivo.

Como investigador/a principal de proyectos en vigor, y dado que según las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Granada es la persona responsable de la autorización de gastos en el mismo, es imprescindible su colaboración para evitar la tramitación de gastos no admisibles (no elegibles) en proyectos y grupos de investigación.

A continuación se exponen los principales aspectos que hay que observar:

1. **Gastos no elegibles en Proyectos del Plan Nacional, Proyectos de Excelencia y los Grupos de Investigación de las convocatorias 2005-2006.**

- a. Gastos de material de oficina (papel, bolígrafos, carpetas, encuadernaciones, etc.) aunque sí son admisibles los consumibles de informática, gastos de mensajería y fotocopias, si están relacionados con el proyecto.



Universidad de Granada

- b. Gastos de representación, como comidas, etc., salvo que estén incluidos en la organización de una reunión científica cuya financiación por el proyecto figure en la solicitud del mismo.
- c. Gastos de reparaciones y mantenimiento. No son admisibles (salvo en Proyectos de Excelencia), incluso si se trata de equipos de investigación.
- d. Gastos de teléfonos (cargos a IBERCOM).

IMPORTANTE: Los anteriores gastos son admisibles en Grupos de Investigación de la convocatoria 2007 y posteriores, por lo que pueden cargarse en los centros de gastos abiertos para éstos.

- e. Material inventariable que no haya sido incluido en la memoria de solicitud del proyecto. Si se ha adquirido o se pretende adquirir material inventariable que no figuraba en la solicitud inicial, y éste difiere notablemente del inicialmente previsto, deberá remitirse al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la correspondiente solicitud en el **impreso** disponible en la web (<http://invest.ugr.es/aspvarios/impresos.asp?op=2>). Si el nuevo equipamiento es muy similar, se considera justificado con su inclusión en el informe científico del año siguiente.

- f. Pagos por dietas, inscripciones a congresos y similares a personal que no figure en la solicitud del proyecto o que no haya sido incorporado al mismo. Si se han tramitado este tipo de gastos, deberá procederse como en el apartado anterior.

- g. Cargos/Abonos a Departamentos, etc., salvo que se originen como consecuencia de trabajos realizados por los Servicios Centralizados de apoyo a la investigación (Centro de Instrumentación Científica, Biblioteca Universitaria...) y se documenten mediante notas internas de gasto.

Los cargos/abonos originados por pagos anticipados desde otros centros de gasto deberán ser excepcionales y, si son inevitables, se documentarán necesariamente a través del modelo disponible en la **dirección web** <http://invest.ugr.es/aspvarios/cargoabonomodelo.doc>, debiéndose detallar expresamente los datos de las facturas y justificantes de gasto que lo originan en todo caso. No obstante, para evitar en lo posible su uso excesivo, se recuerda que los gastos de ejecución (dietas, inventariable, fungible, etc.) pueden imputarse parcialmente a varios centros de gastos (por ejemplo, una parte a un proyecto y otra parte al capítulo VI de un Departamento, Grupo, etc.), evitando así, en lo posible, el cargo/abono.

2. Gastos no elegibles en Proyectos Internacionales.

- a. Cualquier tipo de impuestos (incluido IVA).
- b. Gastos normalmente incluidos en Costes Indirectos (Teléfono, limpieza, luz,...).
- c. Costes declarados o atribuidos a otro Proyecto.
- d. Gastos excesivos o duplicados (atención a las comidas dadas a investigadores que vienen con dietas a cargo del mismo proyecto).



Universidad de Granada

- e. Cualquier gasto que no cumpla las condiciones del Art. II.8.1 del contrato con la Comisión.
- f. Si hay alguna excepción a lo anterior siempre tiene que estar definida en el DOW (*Description of the Work*. Anexo Técnico del Contrato).

3. Otras limitaciones en las autorizaciones de gasto.

- a. Los gastos deberán atenerse necesariamente a las partidas autorizadas al concederse el proyecto. En caso de que la autorización no contenga el desglose, el límite máximo a gastar viene dado por el importe solicitado en el presupuesto del proyecto en cada partida. Cualquier alteración que se realice **deberá ser previamente autorizada por el organismo concedente** y se solicitarán al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación en el **impreso** señalado en los apartados anteriores.
- b. No podrán tramitarse facturas con fecha posterior a la de finalización del proyecto. Tampoco son admisibles dietas posteriores al cierre del proyecto. Por ejemplo, no se pueden anticipar pagos para asistencia a reuniones, estancias, etc. a realizar una vez concluido el mismo. Si se prevé la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto se remitirá solicitud con una breve memoria en el impreso disponible en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación (ver apartado “d” anterior).
- c. Los pagos a personal deben estar expresamente autorizados en la concesión del proyecto. Los contratos con cargo a dichas partidas no podrán extenderse más allá de la fecha de finalización del mismo.
- d. Los gastos realizados contra la partida de “Dotación Adicional” (en proyectos del Plan Nacional que la contengan) deberán ser contabilizados en los conceptos adecuados. A tal fin el/la investigador/a responsable deberá indicarlo expresamente al gestor/a que realice el justificante de gasto.
- e. Todos los equipos adquiridos, tanto en proyectos como en grupos de investigación, deben estar debidamente etiquetados haciendo referencia a su cofinanciación por el FEDER. Las etiquetas identificativas están disponibles en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación: <http://invest.ugr.es/aspvarios/infraestructuras.html>

4. Otras cuestiones de interés.

En la web del MEC (<http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=informes-seguimiento&id=242>) están disponibles las instrucciones generales para la ejecución de los proyectos aprobados, que incluyen aspectos como altas y bajas de personal, traslados en la ejecución, etc.

En caso de duda sobre cualquiera de estas cuestiones puede contactar con el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación o con la Oficina de Control Interno-Intervención.



Universidad de Granada

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

El Gerente

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FGS'.

Florentino García Santos

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MDSO'.

María Dolores Suárez Ortega.